



Avda. del Deporte, 3. Entresuelo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161
Correo electrónico: leader@lacomarcadelasidra.com
NIF: G74017476

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA.

1.- ADRI Comarca de la Sidra es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo e inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6445 de la sección primera y con domicilio en la Avda. del Deporte 3 bajo, Villaviciosa, Asturias.

Entre los fines de dicha Asociación, según el artículo 3 de sus estatutos, figura: *Gestionar programas e iniciativas, tanto públicas como privadas, promovidas por las distintas administraciones o por cualquier otra entidad, encaminadas al desarrollo territorial.*

A tal fin y con fecha de 31 de mayo de 2016 se firma el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y ADRI Comarca de la Sidra para la ejecución de la medida 19 LEADER DEL Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020; en su cláusula Undécima apartado 6 se establece el importe de los gastos de funcionamiento para las anualidades comprendidas entre 2016 y 2022 ambos inclusive.

Para la ejecución de la referida actuación, ADRI Comarca de la Sidra precisa realizar la contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales para el personal de la Gerencia de ADRI Comarca de la Sidrae, ya que la Asociación no cuenta con personal propio con capacidad para desarrollar esta función.

2.- Vistas las características del servicio a contratar, el valor estimado del contrato y la duración del mismo, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado previsto en el apartado 6º del artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con un único criterio de valoración de carácter cuantificable, que permite valorar el importe económico de la oferta.

4.- Visto que con fecha 26 de agosto de 2019, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe del Órgano de Contratación y de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

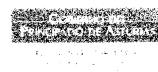
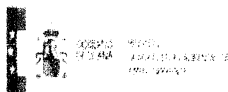
RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el apartado 6º del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un solo criterio de adjudicación y de carácter cuantificable, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto en cuantía de cuatrocientos setenta y cinco euros más IVA (475 € más IVA). Para cada uno de los dos años posteriores, este precio se incrementará según el IPC publicado por el INE.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





Avda. del Deporte, 3. Entresuelo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. Fax: 985893161
Correo electrónico: leader@lacomarcadelasidra.com
NIF: G74017476

- TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.
- CUARTO.** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de **quince días naturales** puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.
- QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante.

Villaviciosa, 26 de agosto de 2019.

Fdo. Alejandro Vega Riego,
Presidente



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



CONSEJO REGULADOR DE LA SIDRA
DE ASTURIAS

